

## MERCOSUR/PM/PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

### FUNDAMENTACION

**Visto** que la Comisión Permanente de Trabajo, Políticas de Empleo, Seguridad Social y Economía Social del Parlamento del MERCOSUR ha efectuado el estudio de los resultados obtenidos en la Audiencia Pública sobre el análisis y actualización de la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR, realizada en Montevideo el 28 de noviembre de 2008.

**Considerando** que la Declaración Sociolaboral es una norma del MERCOSUR referida a los derechos de los trabajadores y principios básicos en los que deben enmarcarse las relaciones laborales en los países del bloque.

**Que** fuera firmada por los presidentes de todos los integrantes del bloque en el año 1998.

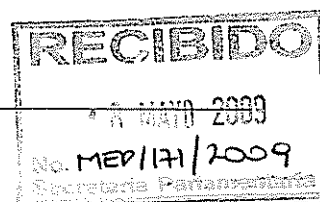
**Que** entre otras cosas fija pautas sobre: la no discriminación (art. 1), promoción de la igualdad (arts. 2 y 3), trabajadores migrantes y fronterizos (art. 4), eliminación del trabajo forzoso (art. 5), trabajo infantil y de menores (art. 6), derechos de los empleadores (art. 7), libertad de asociación (art. 8), libertad sindical (art. 9), negociación colectiva (art. 10), huelga (art. 11), promoción y desarrollo de procedimientos preventivos y de autocomposición de conflictos (art. 12), diálogo social (art. 13.), incluye: el fomento del empleo (art. 14), la protección de los desempleados (art. 15), la formación profesional (art. 16), salud y seguridad en el trabajo (art. 17), inspección del trabajo (art. 18) y seguridad social (art. 19).

**Que** es parte de la historia mas reciente de nuestros países, respetar y hacer respetar las normas internacionales, sobretodo las emanadas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y en especial la que se refiere a los "Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo" que data del año 1998.

**Que** como resultado de las ponencias de los expositores en la Audiencia mencionada se verificó un alto grado de coincidencias de los conceptos vertidos por estos.

**Que** concomitantemente se pudo confirmar unicidad en los criterios expuestos.

**Que** los representantes de los Gobiernos de los Estados Parte que participaron dejaron expresados, sintéticamente, los siguientes conceptos:



- profundizar la aplicabilidad jurídica, actualizando algunos institutos e incorporando condiciones de trabajo;
- mejorar el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento;
- incluir al Parlamento del MERCOSUR en el debate con los órganos Sociolaborales del MERCOSUR;
- efectuar la apertura a la discusión de diversos temas en la materia;
- propender a la fusión de los organismos sociolaborales del MERCOSUR en un instituto único;
- instaurar un Plan Regional de Trabajo Digno;
- debatir el salario a largo plazo vinculado a las políticas de desarrollo del empleo;
- incorporar la dimensión del modelo económico en el que se desarrollan los puntos que integran la Declaración.

**Que** los representantes Sindicales que participaron expresaron, sintéticamente, los siguientes conceptos:

- modificar el estatus jurídico de la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR, transformándolo en Protocolo;
- incluir el derecho a la negociación colectiva supranacional;
- transformar la Comisión de Seguimiento, en su funcionamiento y en su estructura;
- profundizar el debate entre Estados-Trabajadores-Empresarios;
- incluir al Parlamento del MERCOSUR para que sea el conductor de los debates en pos del Protocolo Sociolaboral;
- incluir los nuevos instrumentos que se insertaron en el trabajo del MERCOSUR: Acuerdo de Residencia, el Protocolo Multilateral de Seguridad Social, Cuestiones de género, Creación del Tribunal de Solución de Controversias para cuestiones sociales y laborales, Presupuestos mínimos de funcionamiento para los organismo, creación del Instituto del Trabajo del MERCOSUR;
- Derecho a la Libertad Sindical, Fomento del Empleo, Migración y Libre Tránsito de Personas, Protección a los Desempleados;
- debatir para actualizar;

- generar instrumentos para su adecuación;
- incluir un modelo productivo regional;
- avanzar hacia una propuesta de complementación energética;
- luchar por la soberanía alimentaria; y profundizar la democracia con justicia social.

**Que** debería analizarse la inclusión de otros temas de consideración sobre la materia, para avanzar en la dimensión sociolaboral del Mercosur, y humanizar los procesos de integración.

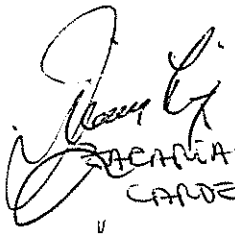
**Que** asimismo, en este proceso deberían intervenir el GMC, CMC y Reunión de Ministros de Trabajo


**Que** estas acciones implican un trabajo mancomunado y denodado sobre los valores de la justicia social, principio rector de los derechos de los trabajadores, puesto que no debemos olvidarnos que cumplen un rol importantísimo en este proceso de cambio que se viene produciendo en nuestra región, por el alto grado de responsabilidad social que tienen asignado.

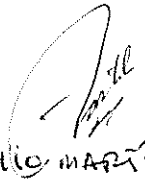
**Que** la discusión y puesta en agenda de la cuestión sociolaboral, dentro del ámbito del Parlamento del MERCOSUR, marca el camino planteado hacia una mayor integración, profundizando el acercamiento con la comunidad, siendo este el espacio en donde se preserven los Derechos de los ciudadanos, y en este caso especial el Derecho de los Trabajadores, como fuerzas activas de nuestras sociedades.

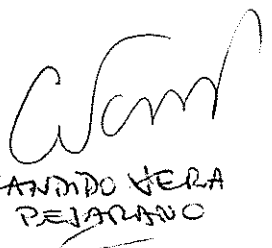
Por lo expuesto es que solicitamos a las Señoras y Señores Parlamentarios la aprobación del siguiente Proyecto de Recomendación,

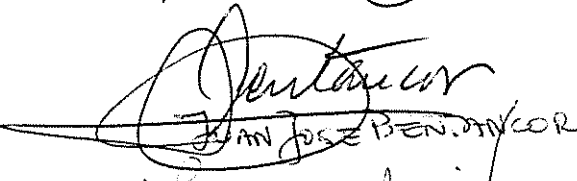
Montevideo, 18 de mayo de 2009

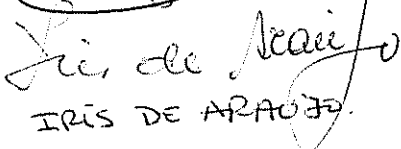
  
 SACHARIAS VERA.  
 CARDENAS.

  
 Mabel Hilda Müller  
 Parlamentaria del MERCOSUR

  
 ATILIO MARTÍNEZ  
 CASADO

  
 CAYINDO VERA  
 PEÑARANDO

  
 JUAN JOSÉ BENAVIDES

  
 IRIS DE ARAÚJO

MERCOSUR/PM/PROYECTO DE RECOMENDACION

El Parlamento del MECOSUR

RECOMIENDA

Al Consejo del Mercado Común,

- 1°. Iniciar el proceso para elevar la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR a la categoría de Protocolo. Para ello deberá considerarse ineludiblemente:
  - a. Incluir los nuevos temas de discusión que se insertaron en el mercado laboral del MERCOSUR: Acuerdo de Residencia, el Protocolo Multilateral de Seguridad Social, Cuestiones de género y discriminación, Derecho a la Libertad Sindical, Fomento del Empleo, Migración y Libre Tránsito de Personas, Protección a los Desempleados.
  - b. Impulsar la inclusión del derecho a la negociación colectiva supranacional.
  - c. Impulsar la instauración de un Plan Regional de Trabajo Digno.
  - d. Mejorar y/o transformar la Comisión de Seguimiento, en su funcionamiento y en su estructura.
  - e. Impulsar la creación del Instituto del Trabajo del MERCOSUR.
  - f. Impulsar la creación del Tribunal de Solución de Controversias para cuestiones sociales y laborales.
  - g. Establecer Presupuestos de funcionamiento para los organismos regionales que entienden en la materia.
- 2°. Impulsar la intervención en este proceso del GMC, el CMC, la Reunión de Ministros de Trabajo, los Representantes Gremiales, los Representantes Empresariales y el Parlamento del MERCOSUR.

Montevideo, 18 de mayo de 2009

CANDIDO VERA  
PRESIDENTE

CARLOS VERA  
CARDENAS

Mabel Hilda Müller  
Parlamentaria del MERCOSUR

ATILIO MARTINEZ CASADO

JUAN JOSÉ BENTANER